



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 016-2017-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016-2017-P-CSJJU/PJ

Huancayo, cinco de enero del
año dos mil diecisiete.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ del 05 de noviembre del 2010, por el que se aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen de la Actividad Privada"; Informe Técnico N° 002-2017-PERS-UAF-GAD-CSJJU/PJ, del 04 de enero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ se aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", documento normativo que establece los lineamientos necesarios que permitan a éste Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas, a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

Tercero.- A este respecto, el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ, establece que las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, contratados bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, son autorizados en los distritos judiciales por la Presidencia de Corte y debe señalarse la vigencia de la encargatura;

Cuarto.- Asimismo en el numeral 7.2 de la Directiva referida en los considerandos anteriores se precisa que las encargaturas se realizarán teniendo en cuenta la formación profesional establecida en el Manual de Perfiles de Puestos de Trabajo de los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 016-2017-P-CSJJU/PJ

Quinto.- En tal sentido, mediante Informe Técnico N° 002-2017-PERS-UAF-CSJJU/PJ, de fecha 04 de enero del 2017, la Coordinación de Personal de la Unidad Administrativa y de Finanzas, sustenta la viabilidad para autorizar la encargatura del servidor Wilber Rafael Arellano Laos (Asistente Judicial) como Secretario de Sala de la Primera Sala Mixta de La Merced, en tanto dure la licencia sin goce de haber de la servidora Rocío Milagros Ocospoma Carhuaricra; señalando, además, que el referido servidor cumple con el perfil mínimo requerido en el Manual de "Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial Sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ, de fecha 28 de junio del 2013;

Sexto.- Por tanto, siendo la principal preocupación de la Presidencia de esta Corte Superior lograr una correcta, oportuna y eficaz administración de decisiones jurisdiccionales y atendiendo a la necesidad del servicio, es necesario autorizar la encargatura antes propuesta;

Séptimo.- En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vía de regularización, la **ENCARGATURA** del servidor **WILBER RAFAEL ARELLANO LAOS** (Asistente Judicial), como **SECRETARIO DE SALA** de la **Primera Sala Mixta de La Merced**, a partir del 01 de enero del 2017; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la licencia sin goce de haber de la servidora Rocío Milagros Ocospoma Carhuaricra; b) Hasta el cuatro de febrero del dos mil diecisiete; o c) Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN